



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



CIUDAD FERNÁNDEZ
Gobierno Municipal
2021-2024

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACION REQUERIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN SU CAPITULO IV. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02/02/2022, DONDE SE DA POR HECHO QUE NO EXISTE ADEUDOS ANTERIORES NI SERÁN ADQUIRIDOS CREDITOS POR PARTE DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ SAN LUIS POTOSI.

Jiménez S/N, Barrio Primero
El Refugio Ciudad Fernández S.L.P.
C.P. 79660



(487) 8710 200



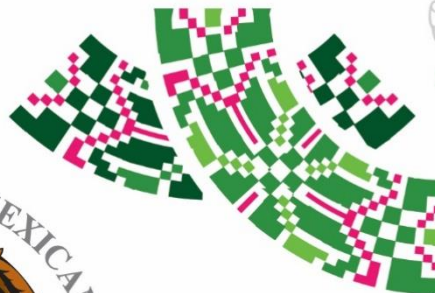
sepapar@yahoo.com.mx
sepaparr@hotmail.com
www.sepaparcdfdz.gob.mx



AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 02 DE FEBRERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
35 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

Organismo Paramunicipal que maneja la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de el Ejido El Refugio, C.D. Fernández, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25. El saldo neto de la deuda pública del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Público Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández es de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de las ADEFAS

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 26. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2022.

Artículo 27. Los Departamentos deberán registrar ante la Dirección General, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos del Organismo, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Organismo se conforma por \$13, 221,263.00 proveniente de gasto por ingresos propios y \$ 300,000.00 proveniente de gasto federal y estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 29. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita el Organismo.

Artículo 30. La Dirección General y la Contraloría Interna del Organismo, emitirán durante el mes de Enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse el Organismo